Boletin Itelal DE LA PROVINC

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS MENOS LOS FESTIVOS

Suscripción para la capital

Un año 75 pesetas Seis meses . . . 40

Ejemplar; 1,00 Airasado: 2,00

Tres » 21

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación

penínsular, a los veinte días de su promulgación.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la Ley en el Boletín Oficial del Estado

Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la Ley en el Boletín Oficial del Estado Articulo 1.º del Código Civil. — Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BQLETÍN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.—Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada laño.

Los edictos de pago y anuncios de interés particular abonarán 1.50 pesetas línea, debiendo los interesados nombrar persona que responda del pago en esta capital

Suscripción para fuera de la capital

Un año 80 pesetas Seis meses . . . 42 Tres » 22

PAGO ADELANTADO

Instituto Nacional de Estadística

DELEGACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS

Circular.

Se recuerda a los Sres. Alcaldes y Secretarios de los Ayuntamientos que todavía no han presentado la rectificación del padrón de habitantes, referida a 31 de diembre último, que el plazo para la referida presentación termina el dia 30 del presente mes de abril, y que los que no hayan verificado dicha presentación en el indicado plazo quedan incursos en la responsabilidad que se establece en el attículo 117 del Reglamento de 2 de febrero de 1948.

Burgos 20 de abril de 1949.-El Delegado, Florencio Zanón.

Providencias Iudiciales

Burgos

EDICTO

D. Gregorio Diez-Canseco y de la Puerta, Magistrado, Juez de pri-mera instancía de esta ciudad y su partido,

Hago saber: Que en los autos de juicio de desahucio, seguidos en este Juzgado, a instancia de D.ª Petronila Mendizábal Zumeta, viuda vecina de esta ciudad, contra D. Luis Espinosa Hernando, casado, transportista y vecino de esta ciudad de Burgos, se ha acordado sacar a pública subasta, por término de veinte días, el vehículo que luego se dirá, la que por segu da subasta se ajustará a las condiciones que se expresan y para la que se señala el día 14 de mayo próximo, a las once de su mañana, en el local de este Juzgado.

Vehiculo que se subasta.

Un camión marca «Fiat», de cadenas, matrícula VA-442, propiedad del demandado, en estado de funcionamiento, valorado en 20.000 pesetas.

Condiciones.

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar en la mesa del Juzgado o en establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos al 10

por 100 del valor del vehículo que se subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos; que puede hacerse a calidad de ceder, y que no se admitirán pos uras que no cubran las dos ferceras partes de la tasación, una vez reducido el precio en un 25 por 100, por ser segunda subasta, cuyo vehículo puede ser examinado en el local donde lo tiene el demandado D. Luis Espinosa Her nando

Dado en Burgós a 12 de abril de 1949. El Juez, Gregorio Diez-Canseco .- Ante mi, Ramiro García.

Anuncios Oficiales

Alcaldia de Tejada.

Formadas las cuentas municipales de este Ayuntamiento, correspon-dientes al ejercicio de 1948, se encueentran de manifiesto al público en la Secretaría municipal, por espacio de quince días hábiles, a contar desde el de su inserción en este periódico oficial, para que puedan ser examinadas por las personas que lo deseen y presentar cuantas reclamaciones crean justas y razonadas, así como las observaciones que estimen pertinentes, según lo dispuesto en el artículo 352 del Reglamento ordenador de las Hacien-das locales de 25 de enero de 1946.

Tejada 9 de abril de 1949.-El Alcalde, Pedro Abajo.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Huerta del Rey, Torregalindo, Santa María del Invierno, Quintanilla del Coco, Villangómez y La Piedra.

Alcaldía de Jurisdicción de San Zadornil.

Los contribuyentes que hayan sufrido alteración en sus riquezas por compra, herencia o permutá, presentarán las correspondientes declaraciones dentro del plazo de quince días, en las que justificarán haber satisfecho los derechos reales a la Hacienda, así como la clase de documentos que hayan servido de base para la transmisión, haciendo constar la fecha de documento y fecha y número de la carta de pago, y reintegradas con un timbre de 25 céntimos.

San Zadornil 31 de marzo de 1949. El Alcalde, Gregorio Cuesta.

Alcaldía de Bahabón de Esgueva.

Formado el repartimiento individual para la extinción de plagas del campo, se halla expuesto al público en la Secretaria de este Ayuntamiento, por espacio de ocho días, desde la inserción de este anuneio en el B. O. de la provincia, a fin de que pueda ser examinado por cuantos contribuyentes lo deseen y pre-sentar durante dicho plazo las reclamaciones que estimen pertinentes contra el mismo.

Bahabón de Esgueva 12 de abril de 1949.=El Alcalde, Ricardo Sas-

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Oquillas, Cilleruelo de Abajo, Hoyales de Roa e Iglesiarrubia.

Alcaldía de Valle de Manzanedo.

Formado por este Ayuntamiento y Junta pericial el acta de recuen o de ganadería para el próximo ejercicio de 1950, queda expuesta en la Secretaria de este Ayuntamiento por el plazo de ocho días, para que los contribuyentes en ella comprendidos puedan presentar las reclamaciones que contra la misma crean oportunas.

Valle de Manzanedo 13 de abril de 1949.=El Alcalde, Gregorio

Igual anuncio hace el Alcalde de Caleruega.

Alcaldía de Salas de Bureba.

Los contribuyentes de la riqueza rústica, pecuaria y urbana que ha-yan tenido alguna alteración a partir de la última rectificación, presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento las relaciones de altas y bajas antes del día 25 de los corrientes, con los documentos que así lo acrediten, cuyas relaciones estarán debidamente reintegradas, significándoles que los apéndices que se formen serán expuestos en referida Secretaría desde el 1.º al 15 de mayo próximo, a los efectos de examen y reclamaciones.

Salas de Bureba 8 de abril de 1949.-Por el Alcalde, el Secretario, Mateo González.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Aguas Cándidas y Padrones de Bureba.

Alcaldía de Los Valcárceres.

Formadas las cuentas municipales con sus justificantes, correspon-dientes al ejercicio de 1948, y presentada la Memoria sobre las mis-mas, quedan expuestas al público en la Secretaria de este Ayuntamiento, por e pacio de quince días, durante cuyo plazo y ocho días después podrán los habitantes de este término municipal formular los reparos y observaciones procedentes que se crean convenientes.

Los Valcárceres 7 de abril de 1949.-El Alcalde, Emiliano Diez.

Alcaldía de Salas de Bureba.

Por dimisión del que la desempeñaba, se halla vacante la Depositaria-Recaudaduría de los fondos de este Ayuntamiento, con la gratificación de 200 pesetas anuales, pagadas de los fondos de dicho Ayuntamiento por trimestres vencidos o por año, a elegir sor el agraciado.

Los que deseen optar por dicha plaza, presentarán sus instancias en la Secretaría de mentado Ayuntamiento, debidamente reintegradas en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente en que aparezca este anuncio en el B.O. de la provincia, cuya plaza ha de ser provista de acuerdo con lo legislado sobre provisión de plazas; el agraciado deberá prestar fianzas a juicio de la Corporación.

Salas de Bureba 11 de abril de 1949.—Por el Alcalde.—El Secretario, Mateo González.

Alcaldía de Haza.

Tramitado en este Ayuntamiento, a petición de Pedro Rodríguez San Martín, el oportuno expediente para justificar la ausencia o desaparición de su padre, de más de diez años, del cual resulta, además, que se ignora su paradero durante

dicho tiempo, y a los efectos dispuestos en el artículo 259 del vigente Reglamento para el Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, se publica el presente por si alguien tiene conocimiento de la actual residencia del aludido Lucio Rodríguez del Río, se sirva participarlo a esta Alcaldía con la mayor suma de

antecedentes. El citado Lucio Rodríguez del Río, es hijo de Frutos y Bárbara, cuenta 62 años de edad, de pelo negro, cejas al pelo, nariz regular, color bueno, frente espaciosa y boca

regular.

Haza 10 de abril de 1949.=El Alcalde.

Alcaldía de Berlangas de Roa

Por este Ayuntamiento y a instancia del mozo Isidro Escudero Salvador, del reemplazo actual, se ha in 1 truído expediente justificativo para acreditar la ausencia por más de diez años y el ignorado paradero de su padre Feliciano Escudero Niño, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 259 del Reglamento de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, se publica el presente anuncio para que cuantos tengan conomiento de su actual paradero o existencia de referido Feliciano, padre del expresado mozo, lo comuniquen a esta Alcaldía, con el mayor número de datos conocidos.

Al propio tiempo cito, llamo y emplazo al padre de dicho mozo, para què comparezca ante mi Autoridad o ante la Autoridad donde se encuentre, a fines relativos de justificar en el expediente de prórroga de primera clase que tiene solicitado ante este Ayuntamiento

el indicado mozo.

El referido Feliciano Escudero Niño es natural de este pueblo, híjo de Florentín y Anastasia, de 54 años de edad, de estatura 1,630, de ojos grandes, color moreno, frente alta y barba poblada.

Berlangas de Roa 2 de abril de 1949.—El Alcalde, Justiniano Martin.

Alcaldía de Acedillo

Los contribuyentes por riqueza rústica o urbana que hayan tenido alguno alteración, a partir de la última rectificación, podrán presentar en la Secretaría de este Ayunta-miento, antes dei día 25 de los corrientes, las relaciones de altas o bajas con los documentos acreditativos de las altas, sin cuyos requisitos no podrán ser admitidas tales relaciones, así como también, habrán de presentarse reintegradas con el timbre móvil reglamentario. La modelación de tales declaraciones debe ser oficial. Adviértese al público que aquellas declaraciones que se presenten en la Secretaría con fecha posterior, no serán admitidas, así como tampoco lo serán aquéilas que no se presenten debidamente autorizadas, fechadas y reintegradas.

Lo que se publica para general conocimiento.

Acedillo 9 de abril de 1949.-El Alcalde P. D., David Rojo.

Alcaldía de Tejada.

Con el fin de que el Ayuntamiento y Junta pericial del Catastro de este distrito puedan ocuparse en la

formación de los apéndices al amillaramiento de la riqueza rústica, pecuaria y edificios y solares que ha de servir de base a los repartimientos de la contribución por dichos conceptos, para el año 1950, se hace preciso que los contribuyentes que hayan sufrido alteración en su riqueza presenten en la Secretaría de este Ayuntamiento y destro del plazo de treinta días relaciones juradas de las fincas, con su cabida, calidad, linderos, y término donde radica, con documentos que acrediten la traslación y pagos de derechos reales, reintegradas con timbre móvil de 25 céntimos, siu cuyo requisito no serán

Tejada 9 de abril de 1949.-El Alcalde, Pedro Abajo.

Igual anuncio hace el Alcalde de Quintanilla del Coco, respecto de rústica y edificios y solares.

Audiencia Territorial de Burgos

Tribunal de oposiciones, a Auxiliares de la Justicia municipal.

En el «Boletín Oficial del Estado» de 13 del actual se publica una Orden señalando el día 22 del corriente mes para celebrar el sorteo, y el 25 del mismo mes para dar comienzo a la práctica del primer ejercicio de dichas oposiciones.

En su virtud, el Tribunal ha acordado que dichos actos se celebren en una de las Salas de Justicia de esta Audiencia, el sorteo el día señalado, a las doce de la mañana, y el primer ejercicio el 25, a las diez y siete horas.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados.

Burgos 16 de abril de 1949.-El Secretario del Tribunal, Victor Dorao.

DIPUTACION PROVINCIAL. — SERVICIO DE CONTRIBUCIONES

Agencia ejecutiva de la Recaudación de Contribuciones de la Zona de Salas de los Infantes

D. Vicente Céspedes Garvín, Agente Ejecutivo de la Recaudación de Contribuciones de Salas de los Infantes,

Hago saber: Que en el expediente ejecutivo que instruyo por débitos de contribución sobre la riqueza urbana, corréspondientes a los años 1933 al 1948, ambos inclusives, he dictado con fecha de hoy la siguiente

Providencia: Resultando desconocido el paradero de los deudores herederos de Segunda Medel Diez y herederos de María Diez Elvira, del pueblo de Castrillo de la Reina, asi como no haber persona alguna que los represente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 154 del vigente Estatuto de Recaudación, requiérase a los referidos deudores para que en el plazo de ocho días comparezcan en este expediente o señalen domicilio o representante, con la advertencia de que si no lo hicieran en el plazo señalado se proseguirá el procedimiento en rebeldía sin intentar nuevas notificaciones y se expedirán los oportunos mandamientos de embargo.

Lo que se hace público en la for-

nia prevista por el mencionado ar- I tículo de dicho cuerpo legal.

Salas de los Infantes 16 de abril de 1949.-El Agente Ejecutivo, Vicente Céspedes.

D. Vicente Céspedes Garvín, Agente Ejecutivo de la Recaudación de Contribuciones de expresada Zona,

Hago saber: Que en el expediente ejecutivo que instruyo por débitos de contribución sobre la contribución de la Riqueza Rústica Amillarada, correspondiente a los años de 1945 a 1948, ambos inclusive, he dictado, con fecha de hoy,

la siguiente

Providencia.-Recultando desconocido el paradero de los deudores doña Matea Medel Salas, don Manuel Elvira Herrera, don Francisco Ibáñez Medel, don Martín Carretero Diez, doña Carla Moral Lucas, don Gregorio Alonso Rubio y doña Segunda Medel Diez, del pueblo de Castrillo de la Reina, así como no haber persona alguna que los represente, de conformidod con lo dispuesto en el artículo 154 del vigente Estatuto de Recaudación, requiérase a los referidos deudores para que, en el plazo de ocho días, comparezcan en este expediente o señalen domicilio o representante, con la advertencia de que, si no lo hacen en el plazo señalado, se proseguirá el procedimiento en rebeldía sin intentar nuevas notificaciones y se expedirán los oportunos mandamientos de embargo.

Lo que se hace público en la forma prevista por el mencionado artículo de dicho cuerpo legal.

Salas de los Infantes 16 de abril de 1949.-El Agente Ejecutivo, Vicente Céspedes,

D. Vicente Céspedes Garvín, Agente Ejecutivo de la Recaudación de Contribuciones de expresada Zona,

Hago saber: Que en el expediente ejecutivo que instruyo por débitos de contribución sobre las utilidades de la Riqueza Mobiliaria, tarifa 2.a, epígrafe 3.o, correspondientes al año 1947, he dictado, con fecha de hoy, la siguiente

Providencia.—Resultando desconocido el paradero de los deudores don Antonio Laseca y doña Hipólita Enciso, del pueblo de Hontoria del Pinar, así como no haber persona alguna que los represente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 154 del vigente Estatuto de Recaudación, requiérase a los referidos deudores para que, en el plazo de ocho días, comparezcan en este expediente o señalen domicilio o representante, con la advertencia de que, si no lo hicieran en el plazo señalado, se proseguirá el procedimiento en rebeldía sin intentar nuevas notificaciones y se expedirán los oportunos mandamientos de embargo,

Lo que se hace público en la forma prevista por el mencionado artículo de dicho Cuerpo legal.

Salas de los Infantes 16 de abril de 1949.-El Agente Ejecutivo, Vicente Céspedes.

D. Vicente Céspedes Garvín, Agente Ejecutivo de la Recaudación de Contribuciones de expresada

Hago saber: Que en el expediente ejecutivo que instruyo por débitos de contribución de la Riqueza Rústica y Urbana, 1945 al 1948, ambos inclusive, he dictado con fecha de hoy, la siguiente

Providencia.—Resultando desco. nocido el paradero de los deudores don Laureano Ibáñez de Pedro y don Dámaso Mor no Andrés, del pueblo de Cabezón de la Sierra, así como no haber persona alguna que les represente, de confirmidad con lo dispuesto en el artículo 154 del vigente Estatuto de Recaudación, requiérase a los referidos deudores para que, en el plazo de ocho días, comparezcan en este expediente o señalen domicilio o representante, con la advertencia de que, si no lo hicieran en el plazo señalado, se proseguirá el procedimiento en rebeldía sin intentar nuevas notificaciones y se expedirán los oportunos mandamientos de embargo.

Lo que se hace público en la forma prevista por el mencionado artículo de dicho cuerpo legal.

Salas de los Infantes 16 de abril de 1949.=El Agente Ejecutivo, Vicente Céspedes.

Anuncios Particulares

Junta administrativa de Oteo de Losa.

El día 25 de los corrientes tendrá lugar en Junta de Oteo la tercera subasta de 209 robles maderables, con 168'536 metros cúbicos de madera y 150 metros cúbicos de leña, del monte «Las Campas», de Robredo y Oteo, por el tipo de tasa ción de 48.894 pesetas tope máximo y 42.564 el mínimo, y con las mismas condiciones que las subastas anteriores; la hora de la celebración será a las once de la mañana.

Oteo de Losa 18 de abril de 1949.-El Presidente, Agapito Gu-

Parque de Intendencia de Burgos.

Necesitando este Parque adquirir por gestión directa, para sus atenciones y las de los Depósitos afectos, así como para la 1.ª y 8.ª Regiones, paja de trigo para pienso, leña de pino, roble; encina o haya seca, debidamente troceada, para cocinas, y rajada para hornos, así como sal común y paja larga de relleno, se invita a la presentación de ofertas hasta las diez horas del día 26 del mes en curso.

Los artículos serán puestos dentro de los almacenes por cuenta de los abastecedores, corriendo a su cargo portes, acarreos, arbitrios o cualquier otro impuesto si hubiere,

En el tablón de anuncios del Establecimiento se indican cantidades y condiciones .- El Teniente Coronel Director.

